



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 137 - 2024-GM/MDCH

Chaclacayo, 06 Setiembre de 2024.

VISTO:

El Informe N° 665-2024-SGACP-GAF/MDCH, de fecha 06 de setiembre del 2024 emitido por la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial; el Informe N° 202-2024-GAF/MDCH de fecha 06 de setiembre de 2024 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe Legal N° 173-2024-GAJ/MDCH de fecha 06 de setiembre del 2024, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, y tienen autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que es concordante con el artículo II y IV del título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que las municipalidades son personas jurídicas derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo 41° del Reglamento Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, señala que para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al COMITÉ DE SELECCIÓN cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el reglamento;

Que, asimismo, el numeral 43.1 del artículo 43° del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones";

Que, el numeral 43.2 del artículo 43 establece que: "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario";

Que, por otro lado, el artículo 44° de la precitada norma, establece que el comité de selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación, tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por los menos, dos (2) cuentan con conocimientos técnico en el objeto de la contratación;

Que, en el numeral 44.5 del precitado artículo señala que el Titular de la Entidad o el Funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos;

Que, mediante Informe N° 665-2024-SGACP-GAF/MDCH de fecha 06 de setiembre de 2024, emitido por la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial se solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la conformación de los integrantes del Comité de Selección para llevar a cabo el Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-MDCH-CS-PRIMERA CONVOCATORIA, para la



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA DE LA I ETAPA DEL PROYECTO DE INVERSION
"MEJORAMIENTO SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DEL ADULTO MAYOR
DEL A.H. VIRGEN DE FATIMA DE MORON DE CENTRO POBLADO CHACLACAYO, DISTRITO DE
CHACLACAYO, DE LA PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI N° 2639493;

Que, mediante el Informe Legal N° 173-2024-GAJ/MDCH de fecha 06 de setiembre del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye y emite OPINION FAVORABLE para proceder con el trámite administrativo correspondiente que formalice la DESIGNACION DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN para el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-MDCH-CS-PRIMERA CONVOCATORIA, la misma que debe ser aprobada mediante resolución de la Gerencia Municipal, de acuerdo a los dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 040-2023/MDCH, al contar con las facultades delegadas por el Titular de la Entidad.

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en el numeral (6) del artículo 20° de la ley n.° 27972, ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el COMITÉ DE SELECCIÓN, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-MDCH-CS-PRIMERA CONVOCATORIA, para la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA DE LA I ETAPA DEL PROYECTO DE INVERSION "MEJORAMIENTO SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DEL ADULTO MAYOR DEL A.H. VIRGEN DE FATIMA DE MORON DE CENTRO POBLADO CHACLACAYO, DISTRITO DE CHACLACAYO, DE LA PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI N° 2639493, conforme al Expediente de Contratación adjunto a la presente, el mismo que queda conformado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI	CORREO ELECTRONICO	INTEGRANTE
CARLOS JEAN PIERRE D'UGARD SORIANO	Subgerencia de Inversión Publica	70395395	jeanpier.ds@gmail.com	PRESIDENTE
RICHARD ALFONSO BARRAZA GUTIERREZ	Subgerente de Abastecimiento Control Patrimonial	07001061	alfonsobarrazag@gmail.com	PRIMER MIEMBRO
CARLOS ALBERTO CUETO SORAS	Subgerencia de Inversión Publica	43971988	alkuso@yahoo.com.pe	SEGUNDO MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTE

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI	CORREO ELECTRONICO	INTEGRANTE
GENARO JOHN VIGIL ROJAS	Gerente de Desarrollo Urbano	44490370	gvigil@munichaclacayo.com.pe	PRESIDENTE SUPLENTE
DIEGO ALBERTO LINARES NUÑEZ	Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial	46875511	diegolinares2609@gmail.com	PRIMER MIEMBRO SUPLENTE
JHOSSELYN VERONICA GARAY TRINIDAD	Sub Gerencia de Inversión Publica	71992868	garayt8297@gmail.com	SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los integrantes del comité de selección, cumplir estrictamente de acuerdo a las disposiciones contenidas en el reglamento de la ley de contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificaciones.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a los integrantes del Comité de Selección de la Municipalidad Distrital de Chacabayo y Unidades que por su naturaleza tengan injerencia en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACABAYO

Lic. MARIO H. ORTIZ LOZANO
GERENTE MUNICIPAL